



ORDENANZA N° 127/2026

TEMA: PLAN ESPECIAL DE PAGO

VISTO: La nota presentada por la Sra. Monsalve Fiorella Guadalupe DNI 43.825.736 (Expte. N° 09/26) y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Monsalve, solicita un plan especial de pago por la deuda que mantiene con el Tribunal de Faltas Municipal en concepto de multa, en virtud de los autos caratulados: "MONSALVE, Fiorella Guadalupe S/ psta. Infracción a la Ordenanza 44/20 (ocupación ilegal en tierras fiscales) 54/86; 81/87 (Expte. N°1178/25)", impuesta mediante Resolución N°1490/2025.

Que, dicha multa se impone como consecuencia de las Actas de Constatación N° 00234/24 y 220/2025 de fecha 08 de agosto del año 2024 y 06 de febrero del año 2025; en la cual, la condenan a una pena de multa por la suma de \$556.850,00 más el pago de las costas del proceso.

Que, la Sra. Monsalve ha presentado un informe social N° 20/25- O.S.S.E, emitido por el Ministerio de la Defensa Publica, en el cual consta su situación económica, habitacional y familiar; motivos que le impiden afrontar el pago tal lo estipula el Tribunal Municipal de Faltas de la Ciudad.

Que, atento a la documentación obrante en el expediente y a la voluntad de pago manifestada por la vecina, la Comisión de Hacienda del Honorable Concejo Deliberante resuelve condonarle la totalidad de los intereses devengados a dicha multa, autorizando a la contribuyente a abonar el capital y las costas del proceso en veinticuatro (24) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, sin actualización ni intereses.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

ART.1°: OTORGASE a la Sra. Monsalve Fiorella Guadalupe DNI 43.825.736, un plan especial de pago por el capital adeudado en concepto de multa, y costas del proceso, en virtud de los autos caratulados: "MONSALVE, Fiorella Guadalupe S/ psta. Infracción a la Ordenanza 44/20 (ocupación ilegal en tierras fiscales) 54/86; 81/87 (Expte. N°1178/25)", impuesta mediante Resolución N°1490/2025. Dicho plan consistirá en veinticuatro (24) cuotas iguales, mensuales y consecutivas sin actualización ni intereses cada una por un valor de pesos veintitrés mil ochocientos dieciocho con setenta y cinco centavos (\$23.818,75).

ART.2°: CONDONASE a la Sra. Monsalve el cien por ciento (100%) de los intereses devengados en concepto de la multa impuesta mencionada en el artículo precedente.



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del Centésimo Vigésimo Aniversario de la Ciudad de Esquel"-
"AÑO DEL QUINCUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL GOLPE DE ESTADO CÍVICO MILITAR, MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA"

ART. 3º: El plan especial de pago establecido en el artículo 1º de la presente, deberá concretarse ante el Tribunal Municipal de Faltas, dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos, contados a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, caso contrario quedará sin efecto.

ART. 4º: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.-
Esquel, 26 de junio de 2026.

Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Héctor Rubén Álvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 8º Sesión Ordinaria del 2026, bajo Acta N° 11/2026, registrada como Ordenanza N° 127/2026.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: 16 de Julio de 2026.

JUAN M. RIPA
SECRETARIO GRAL DE INTENDENCIA
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

Matias F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel